



CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE MAYO DE 2022

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-TAMPS-084/2022

ACTORA: JAIME MORENO GARZA

ACUSADO: MARIO RAFAEL LLERGO LATOURNERIE

ASUNTO: Se notifica Requerimiento

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el requerimiento emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 25 de mayo del 2022 en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en la misma, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:30 horas del 25 de mayo del 2022.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Grecia Arlette Velazquez Alvarez", is written over a circular stamp. The stamp contains a small blue star in the center.

**GRECIA ARLETTE VELAZQUEZ ALVAREZ
SECRETARIA DE PONENCIA 5
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México a, 25 de mayo de 2022.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-TAMPS-084/2021

ACTORA: JAIME MORENO GARZA

ACUSADO: MARIO RAFAEL LLERGO
LATOURNERIE

ASUNTO: Se emite Requerimiento.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA**, dio cuenta del reencauzamiento remitido por la Sala Regional Monterrey por medio del cual se reencauza y remiten las constancias del **Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales**, con número de expediente **SM-JDC-35/2022**, del cual se desprende el escrito de queja promovido por el **C. JAIME MORENO GARZA**, de fecha 08 de abril de 2022, el cual se interpone en contra del **C. MARIO RAFAEL LLERGO LATOURNERIE**, por la presunta **omisión de llevar a cabo la inscripción del actor como Presidente del Consejo Estatal de Morena en Tamaulipas**.

Derivado de lo anterior es que esta Comisión considero procedente la emisión del acuerdo de admisión en fecha 27 de abril del presente año, derivado de este se realizó la diligencia de notificación a las partes vía electrónica y física mediante paquetería especializada DHL tal y como lo establece el estatuto y el reglamento de la CNHJ, sin que hasta la fecha existiese contestación alguna por parte del acusado, por lo que, en virtud de llevar a cabo de nueva cuenta la diligencia de notificación y con fundamento en el artículo 10°, inciso e), del reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia que a la letra dice

“Artículo 19. El recurso inicial de queja deberá presentarse por escrito, en original en la Oficialía de Partes y/o al correo electrónico de la CNHJ, cumpliendo los siguientes requisitos para su admisión:

...

e) Dirección de correo electrónico de la o el acusado. En caso de que esto no sea posible, señalar un domicilio.”

Por lo que, con el objeto de llevar a cabo de nueva cuenta la diligencia de notificación se

REQUIERE

UNICO. Proporcionar nueva dirección de correo electrónico y/o postal diversa al mencionado en sus escritos de queja, esto con el objeto de llevar a cabo la diligencia de notificación a la parte acusada, para garantizar la correcta impartición de justicia intrapartidaria

Con el objetivo de evitar mayores dilaciones y garantizar una justicia pronta y expedita, **esta Comisión establece un plazo de 3 días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para desahogar el requerimiento en los términos ya establecidos.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 47, 49 incisos a), b) y n), 54 y 56 del Estatuto de MORENA, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

ACUERDAN

- I. **Se requiere al C. JAIME MORENO GARZA**, proporcione a esta Comisión la información señalada en el Considerando **UNICO** del presente Acuerdo.
- II. **Se otorga** un plazo de 3 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, para que dentro del plazo señalado remita lo requerido.
- III. **Notifíquese como** corresponda a la parte actora, el presente acuerdo para los efectos estatutarios y legales a los que haya lugar y mediante los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional.

IV. Publíquese. Durante 5 días hábiles, en estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional el presente acuerdo a fin de notificar a las partes y demás interesados, para efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad los y las integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 inciso f) del reglamento de la CNHJ.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



**EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA**



**DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA**



**ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA**



**ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO**



**VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO**